

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.312 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Manuela Marín Tamayo, frente a don Enrique Francisco Bermejo Bravo, don Eugenio Carrillo Toto, don Fernando Niubo de la Fuente, don Francisco Javier Ortega Martínez, “Global Cell de Telecomunicaciones, Agrupación de Interés Económico”, “Mobile System Communications, Sociedad Limitada” “Pack Celular, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 15 de marzo de 2013.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a doña Manuela Marín Tamayo de la demanda frente a los code mandados don Enrique Francisco Bermejo Bravo, don Fernando Niubo de la Fuente y “Mobile System Communications, Sociedad Limitada”.

Continúese el proceso respecto de las demás partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Enrique Francisco Bermejo Bravo, don Fernando Niubo de la Fuente y “Mobile System Communications, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de marzo de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.049/13)

